

EN TORNO DE LA RED CASTRAL FRONTERIZA CALATRAVA (Segunda mitad del s. XII-Primer cuarto del s. XIII)

LUIS RAFAEL VILLEGAS DÍAZ
Universidad de Granada

No cabe decir que el tema de los castillos o fortalezas de las Órdenes Militares, y concretamente de Calatrava, sea desconocido para los historiadores. Acompañados por arqueólogos, o cada uno por su cuenta, han proporcionado conclusiones¹. Pero creo que aún nos movemos en el plano de las generalizaciones e imprecisiones. Plantearlo, como se hace, en el mero ámbito del período medieval, sin la concurrencia de otros factores, parece un tratamiento abocado a cierta frustración. En otras palabras, si sabido el desenlace inferimos automáticamente, sin atender a otros rasgos, creo que equivocamos el enfoque. Sobre todo, escamoteamos el conocimiento de las posibles funciones que los elementos castrales jugaron en su momento, que pueden no coincidir exactamente con las llevadas a cabo con posterioridad.

Soy consciente de la complejidad del planteamiento, de la dificultad en la obtención de datos arqueológicos, de la lectura de los mismos y de la carencia de fuentes capaces de iluminar los avatares. Pero tales carencias no deben reducir los esfuerzos imaginativos por captar su realidad en cada momento; deben servir de acicate para

¹ Son prueba los trabajos de A. Ruibal, C. Ahala y otros. El último que conozco, planteado de forma más general, es de RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, E.: «Fortalezas y organización territorial en el Campo de Calatrava (siglos XII-XV)», en: *Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos*, Lisboa, 2001, págs. 623-632. Su exhaustiva bibliografía, salvo lógicamente la aparecida con posterioridad, me exime de reiterarla, por razones obvias de espacio.

proponer análisis más finos. No me extenderé en ello; en la lectura se percibirán algunos flecos.

Mi intento ha sido el aclarar algo más la situación y funciones de la red castral en el territorio manchego de Calatrava, siguiendo el tema de las jornadas. Y en un arco temporal preciso: el tracto que va desde la fundación de la Orden hasta la recuperación tras Las Navas y el vuelco producido en el equilibrio de fuerzas, algo ampliado por los extremos. Fase diferenciable respecto a la abierta tras la citada batalla, que inicia un nuevo panorama sobre la cuestión y sus consecuencias en la zona. En otras palabras, el tiempo en que el territorio funcionó como frontera, desde su ocupación cristiana hasta el segundo cuarto de la centuria del XIII.

Y quisiera poner cierto énfasis en la relación castillo-frontera, no por obvia menos olvidada al abordar estas cuestiones. Relegada porque suele plantearse dentro de esquemas de cierta *inevitabilidad* o *necesariedad* en los que se relega la obligación de definir la situación y realidad concretas de frontera y las posibilidades que en ella podían jugar los centros castrales. En otras palabras, que cuando se habla de frontera ineludiblemente se entiende que en la misma están instalados una serie de castillos, y que éstos deben ser más numerosos cuanto más consolidada se encuentre. Calificar un territorio de fronterizo le confiere inmediatamente la imagen de una densa red castral que se le supone connatural. Sin embargo, esto necesita ser probado, pues en modo alguno atiende a otra serie de realidades que pudieron jugar un papel importante en tal situación y que harían matizable la presencia del castillo como único elemento defensivo en ella. Esto sin entrar en la necesaria definición de castillo –si es que debemos conferirle un contenido no meramente formal– como tampoco en la posibilidad de funcionamiento del sistema en red –que debería aclararse– ni, por otro lado, en el planteamiento de las posibilidades económicas concretas de la construcción de tales enclaves. Porque presuponemos, sobre esto último, que la construcción resulta algo automático, dada la situación, sin atender a los elevados costes², a la viabilidad de afrontarlos, con recursos económicos y humanos, y a la posible utilización de otros mecanismos para llevar a cabo funciones de defensa territorial. Son aspectos colaterales a lo aquí planteado que ahora hay que dejar de lado.

En definitiva, y como punto de partida, ni todos los castillos o fortalezas cumplen *en cualquier momento* todas las funciones –ni siquiera la defensiva como

² Me parecen dignos de subrayar los recientes trabajos de AYALA MARTÍNEZ, C. de: «Las fortalezas castellano-leonesas de las Órdenes Militares. Problemas de control político y financiación»; JOSSE-RAND, Ph.: «Lucena: una forteresse à l'encan. Éléments de réflexion sur le coût de la défense frontalière des Ordres Militaires dans la première moitié du XIV^e siècle»; y BARQUERO GOÑI, C.: «Los castillos de la Orden Militar del Hospital en la corona de Castilla durante la Edad Media (Siglos XII-XV)», que también plantean esta cuestión, aunque sobre otras Órdenes, todos en: *Mil anos de fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500)*, págs. 549-569, 603-621 y 899-907, respectivamente.

principal—, ni toda la frontera se articula exclusivamente sobre este tipo de construcciones.

1. LA SITUACIÓN DE FRONTERA DEL TERRITORIO CALATRAVO

El castillo creo que no define por sí mismo la frontera. En consecuencia, la necesidad de fijar la situación resulta primordial. Y me parece ineludible hacer referencia a una serie de factores, entre otros, que convendría no perder de vista a la hora de abordar la cuestión.

Es necesario atender con cuidado a los caracteres del medio, no reiterando de modo simplista los actuales, sino tratando de percibir los que pudo presentar de modo natural, que quizá funcionaron como elementos integrados en el sistema de frontera. Así, la vegetación y su densidad para poder operar como inconveniente o dificultad, las vías fluviales y los puntos por donde atravesarlas, se presentan como elementos a precisar para evaluar el desarrollo de los fenómenos. Tal vez nuestro error radique en conferir al territorio unos rasgos físicos o paisajísticos iguales a los ahora percibidos, sin ni siquiera plantearnos si pudo presentar otros y qué papel pudieron jugar³.

Pero tales caracteres vendrían modificados —el asunto es determinar cuándo, hasta qué punto y con qué intención— por la acción humana. La frontera no es una estructura de aislamiento radical, sino una franja permeable, y por ello la cuestión es si su permeabilidad fue reconducida, con qué intenciones y por qué puntos concretos. Así, las vías de comunicación, su permanencia desde época romana y su posible interrupción, abandono o modificación, se revelan como elementos que es necesario conocer con claridad. Del mismo modo que los posibles asentamientos de población, su ubicación precisa contrastada temporalmente, incluso su abandono coyuntural, son factores que arrojan luz sobre la cuestión aquí planteada.

La organización, en cambio, del territorio en la etapa precedente, en la musulmana, no parece que resulte totalmente imprescindible para valorar las funciones de los primeros momentos, aunque sin duda arroja bastante luz. Y digo que no resulta imprescindible porque, por lo sabido, el abandono y destrucción de algunos enclaves fue un hecho. Lo que lleva a plantear que la realidad implantada parece seguir otras pautas de organización, distintas a la mera sustitución de unos señores por otros⁴. No

³ Un buen modelo, con tales planteamientos, es el trabajo de CLEMENT, V.: *De la marche-frontière au pays-des-bois. Forêts, sociétés paysannes et territoires en Vieille-Castille (XI-XX^e siècle)*, Madrid, 2002, aunque no el único en que dicho autor se ha ocupado de la cuestión.

⁴ Su realidad anterior en RODRÍGUEZ-PICAVEA: «Fortalezas y organización territorial en el Campo de Calatrava», págs. 623-624. Quizás acumula algo indiscriminadamente la información sobre fortalezas, sin someterla a la crítica pertinente. En mi criterio, por ejemplo, la mera y sólo existencia de cerámica,

obstante, tal vez resulte adecuado plantearse si no se pudo dar en el inicio un cierto seguidismo del modelo, centrando en Calatrava, para el caso que nos ocupa, la coordinación del sistema.

No me extenderé sobre estas cuestiones, porque, además, son objeto de estudio por Clara Almagro, cuya Tesis de Doctorado versa sobre ellas y otras conexas. Pero sí deseo hacer alguna reflexión más sobre el territorio objeto de estudio, pues estimo que ajusta algo más el debido enfoque.

En primer lugar, lo que llamaríamos la geografía de esa frontera. Parece conocida, pero generalmente se olvida que no se trata sólo de la franja Sur del territorio, sino que comprende también la oriental. Incluso la occidental presentará rasgos, todavía a inicios del siglo XIII, en los que la estructura fronteriza se pone de manifiesto. Téngase en cuenta que, en esa zona oriental, la red castral dependiente de las órdenes del Hospital y de Santiago todavía no se había desarrollado. Los enclaves más surorientales de aquella aparecerán ya a comienzos del siglo XIII⁵ y, tal vez, apoyándose sobre el avance de la estructura defensiva de la vecina, la de Santiago, que a comienzos de ese siglo, tras Las Navas, tenía como punto más avanzado Alhambra (1214)⁶. Sólo así es comprensible que, por ejemplo, en la concesión de Consuegra al Hospital, en 1183, se diga que el referido castillo, todavía en esa fecha, se encuentra en frontera

sea cual fuere su tipología, no resulta prueba concluyente sobre los orígenes islámicos del enclave. Hablo como argumento aislado. Puede deberse a su uso por otros colectivos e incluso en época diferente.

⁵ Sobre la primera puede verse el artículo de MOLERO GARCÍA, J.: «Fortificaciones sanjuanistas en La Mancha: Los cuatro castillos de la ribera del Guadiana», en *Castillos de España*, 115, 1999, págs. 3-18, último de una serie. De ella interesa resaltar, por los datos en la línea interpretativa expuesta, el titulado «Sistemas de defensa y control en el Campo de San Juan: del dominio musulmán al cristiano (siglos X-XIII)», en *Sociedades en transición / Societats en transició, Actas del IV Congreso de Arqueología Medieval Española*, II. Comunicaciones, Valencia, 1993, págs. 399-405.

⁶ Aunque fuera de lo aquí tratado, el caso merece un breve comentario, pues ilustra la realidad para Calatrava. Se sabe de su concesión por Alfonso VIII a Santiago en esa fecha, aunque el documento no se conserva; poco antes les había entregado también Eznavexor. Casi al año la Orden entregó aquél a don Álvaro Núñez «ad populandum», sin duda porque ella no podía, y fue confirmado por Enrique I. Unos dos años más tarde, 1217, el mismo monarca expide otro documento a don Alvaro deslindando el territorio del castillo (GONZÁLEZ, J.: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, III, n.º 910, 919, 983 y 1009). Remite el monarca a que, cuando se entregó a don Alvaro, todavía se hallaba «in sarracenorum frontaria». Sin embargo, más al Sur se hallaba Eznavexor, dado también a la Orden. ¿Qué era de él? El que los musulmanes todavía controlasen Montiel haría, probablemente, que Eznavexor no tuviese bien perfilado su territorio, dada su posición avanzada. Cuando en 1239 se lleva a cabo el deslinde entre Santiago y Calatrava (Bulario de Calatrava, págs. 686-687), por esa zona Sur, se toman como base los castillos de Salvatierra y Eznavexor, lo que pone de manifiesto la importancia de éstos en la organización. Pero... ¿y Dueñas, citado en 1213? Probablemente había dejado de jugar un papel relevante, por lo que se prescinde de él. Sobre el castillo santiaguista, cfr. Ruibal, A., «Eznavexore o ¿Torres de Xoray?: Vestigios islámicos en el primer enclave santiaguista de Ciudad Real», en *Al-Qantara*, 5, 1984, págs. 429-449.

con los musulmanes, cuando se halla mucho más al Norte que la plaza de Calatrava⁷. Y también que Peñarroya se considere punto avanzado en la misma, sin ser objeto de repoblación su territorio hasta época posterior, no siguiendo las pautas que se habían abierto en las tierras hospitalarias al comenzar el segundo cuarto de esa centuria del XIII⁸. Hay que advertir que, por ese sector, la presencia islámica se mantuvo durante más tiempo debido a que Montiel permaneció en manos musulmanas hasta el segundo cuarto de la referida centuria del XIII (1232).

Calatrava no desarrolló, curiosamente, por su franja oriental ninguna estructura defensiva, sin duda fiando en que las condiciones del medio resultaban suficientes para controlar la penetración por esa zona. Sólo lo llevará a cabo tras Las Navas, tal vez a instancias de la Corona, iniciadora del proceso, consciente de la debilidad de la estructura defensiva en la zona⁹.

En otro orden de cosas, en segundo lugar, sobre las modificaciones de las condiciones naturales, aún nos hallamos mal informados. Ciertamente que había vías que atravesaban el territorio, establecidas desde antiguo, pero parece que sólo se mantuvieron algunas en época medieval. Resalta la de Córdoba a Toledo, que atravesaba Sierra Morena por el sector occidental, y que en un determinado punto conectaba con la vía romana entre Mérida y Chinchilla, es decir, con una transversal que vinculaba la zona occidental con el Levante¹⁰. Por la otra parte de la Sierra, la oriental, se había desarrollado también otra vía, utilizada desde época del califato, que enlazaba las tierras andaluzas con las situadas más al Norte de las manchegas¹¹. La referida transversal, especialmente utilizada, conectaría, a su vez, estas dos vías orientadas de Norte a Sur, o a la inversa.

Ahora bien, la organización de estas rutas sin duda tuvo en consideración aspectos del medio que resultaban de todo punto necesarios para su adecuada utilización. La

⁷ GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, II, n.º 409, copia romanceada («a la frente de los moros»). Otras copias de texto latino en AYALA, C. (comp.): *Libro de Privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, 1995, n.º 144 («in frontera maurorum»).

⁸ Además de los citados de Moler, el especialista en los hospitalarios es C. BARQUERO GOÑI (pueden verse los trabajos en su reciente: *Los caballeros hospitalarios en España durante la Edad Media (siglos XII-XV)*, Burgos, 2003). Ha vuelto sobre el tema RODRÍGUEZ-PICAVEA, E.: «Orígenes de la Orden del Hospital en el reino de Toledo (1144-1215)», en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, 15, 2002, págs. 149-193.

⁹ V. lo expuesto más adelante. He indicado algo de ello en «El Campo de Calatrava en tiempos de Alfonso el Sabio», en *Alcanate. Revista de Estudios Alfonsíes*, II, 2000-2001, págs. 117-129. Sobre Bolaños, en mi *Colección de documentos del Archivo Municipal de Bolaños y datos para su historia* (en prensa); y las referencias en *Paisaje urbano con figuras. Almagro, Edad Media*, Granada, 2003.

¹⁰ GONZÁLEZ, J.: *Repoblación de Castilla la Nueva*, II, Madrid, 1976, págs. 388-400.

¹¹ ZANON, J.: «Un itinerario de Córdoba a Zaragoza en el siglo X», en *Al-Qantara*, 7, 1986, págs. 31-52.

posibilidad de abastecimiento de agua sería uno de ellos y quizá por esto se articularon siguiendo cursos fluviales, aunque no necesariamente en paralelo. La vinculación con ríos y arroyos de la región me parece algo que conviene enfatizar, por una serie de motivos. En primer lugar, por la asociación de estos elementos del medio a la estructura defensiva. En segundo, porque la carencia de estos recursos hídricos condicionarían a su vez los asentamientos y su desarrollo.

Desde tal perspectiva, parece claro que la transversal, en parte común con la que se dirigía hacia Toledo, seguía a partir de cierto punto la línea del Jabalón, abandonando la del Guadiana. Siguiendo ambos cursos fluviales, y especialmente en su confluencia, es donde se van a instalar, principalmente, los centros castrales de este sector fronterizo calatravo. Pero también quedarán asociados a las rutas. Y así hay que entender los casos de Chillón y Dueñas, pese al debate que sobre la ubicación de éste último todavía existe¹². Ambos se sitúan a ambos lados de Sierra Morena, en las rutas de acceso a la Meseta desde Andalucía.

El resultado será la conformación de una estructura fronteriza en la que los centros castrales se ubican en ciertos puntos de las vías y quedan asociados a los cursos fluviales, jugando éstos un papel relevante en el sistema de defensa. Todo el tránsito se canalizaría por determinados puntos de paso a controlar de modo especial. Estos, por su parte, serían de número reducido, dadas las carencias de recursos, humanos y económicos. Por ello se recurriría a un medio apenas alterado, o abandonado para recuperar una vegetación que sirviera de impedimento al traslado de tropas por el territorio. No hay por qué pensar, respecto a esto, en la existencia de una masa forestal con arbolado de porte elevado. El mismo bosque mediterráneo, debidamente tratado, podía acabar por ofrecer condiciones para operar como suficiente impedimento; en parte para las tropas, en menor medida, pero sobre todo para la logística, de todo punto necesario, y que solemos olvidar con frecuencia.

¹² V. el trabajo de VARA, C.; GARCÍA, L.; GIMÉNEZ, G., y FEZ, R. de: «Localización del castillo de Dueñas», en *Castillos de España*, 130, 2003, págs. 38-49. Cuenta con argumentos aparentemente convincentes sobre la nueva localización, pero silencia datos que no parecen cuadrar. Sin negar que pueda tener finalmente razón, uno de los argumentos adversos a su hipótesis es su lejanía respecto al conjunto de los enclaves calatravos, aunque se podría decir lo mismo de Chillón. Pero en el caso de Dueñas las fuentes nos registran que se hallaba «prope Saluamterram» (1201, enero 16. Toledo. González, *Alfonso VIII*, III, núm. 696) y de ésta sabemos su ubicación. Por otra parte, rechazar su identificación con Calatrava la Nueva, como hace la Crónica latina, argumentando que, según el Toledano, ésta fue combatida con «ingenios», que no se habrían podido utilizar en Calatrava la Nueva, supone, aparte de dar mayor credibilidad al último, que debe probar, considerar que las infraestructuras de la plaza en esos momentos serían iguales, o casi, a las levantadas para establecer allí la Orden su centro a comienzos del siglo XIII, lo que parece poco creíble.

2. LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL

Al abordar la cuestión conviene clarificar con la mayor precisión posible la cronología y existencia de los asentamientos castrales, datos que deben contrastarse con el desarrollo de fenómenos colaterales de ocupación del territorio.

Se aprecia en los primeros momentos de paso del territorio a manos cristianas un cambio en la organización del mismo. Cuando Alfonso VII ocupa la zona, abandona diversos castillos levantados durante la etapa precedente. Las fuentes que nos informan sobre ello son de carácter cronístico, aunque no exclusivamente¹³, y se hallan redactadas en época algo posterior. Por lo que nos relatan, los cristianos tomaron, además de Calatrava, Alarcos, Caracuel, Pedroche, Santa Eufemia, Mestanza, Alcudia y Almodóvar. Pero también refieren que, del breve listado, retuvo algunos y otros los destruyó, sin que lleguen a determinar claramente cuáles. Da la impresión de que no mantuvo más que Calatrava, Alarcos y Caracuel. El resto parece dudoso, algunos por su lejanía (Pedroche, Santa Eufemia), otros quizá por no dispersar efectivos o por otro tipo de cuestiones que se escapan (Mestanza, Alcudia y Almodóvar¹⁴). Tal parece deducirse por los datos posteriores.

Parece probable que a esta época del Emperador se pueda asignar también Ciuuela (Zufera), entregada en 1156 al toledano Armildo Meléndez, sin duda para que levantase allí una fortificación¹⁵.

¹³ Puede consultarse el trabajo de RODRÍGUEZ-PICAVEA: «Fortalezas y organización territorial en el Campo de Calatrava», pág. 624. Basa sus datos en la Crónica del Toledano y en la Primera Crónica General. En la Crónica latina no se registra nada de ello. Considero, por otra parte, que no se debe conferir el mismo valor a las informaciones proporcionadas por F. de Rades y Andrada, que escribe ya en el siglo XVI.

¹⁴ Respecto a éste existe una referencia, algo oscura ciertamente. Aparece en un documento de finales de marzo de 1150 de dicho monarca en el que cambia unos baños en Toledo por unas casas «que fuerunt de Pedro Sanchez, traditore, qui Almodovar tradidit» (AYALA: *Libro de privilegios*, núm. 57). Nada permite afirmar que se trate de esta localidad, pero cabe sospecharlo. Si así fuese, y tampoco hay nada en contra, apuntaría a la aparición de ciertos problemas y a la decisión final de abandonar este enclave. Tendría también coherencia con lo registrado por Rades (*Crónica de Calatrava*, f. 17v). Según él el castillo fue tomado por los musulmanes, que dice ocupado por cristianos, donde murieron más de sesenta, y aprovechado para atacar el territorio calatravo (Caracuel, Alarcos y Benavente). Ante la reacción de estos, en época del maestre Martín Pérez de Siones, abandonaron la plaza, siendo perseguidos hasta Fuencaiente, donde mataron a muchos y cautivaron a más de 200, luego pasados a cuchillo. Tras ello, el maestre hizo reparar el castillo, que no queda claro que lograrse. Quizás el cronista mezcle las noticias y añada lo acaecido hacia 1150 a lo protagonizado por la Orden. Algo así debe suponerse, pues de otro modo no parece lógico que se procediese a la reparación del castillo tras su abandono por los musulmanes cuando éstos lo habían tenido operativo hasta ese momento.

¹⁵ Arch. Cat. Toledo, I.3.L.1.1. Reg. HERNÁNDEZ, Fco. J.: *Los Cartularios de Toledo. Catálogo documental*, Madrid, 1985, núm. 116. El texto lo sitúa entre Calatrava y Caracuel, sobre el Jabalón. Documentada su existencia con anterioridad, en 1214 el castillo pasó a manos del arzobispo toledano (González, *Alfonso VIII*, III, núm. 967).

Durante el reinado de Alfonso VIII la red castral se reducía, prácticamente, a los mismos enclaves, aunque parece que alguna modificación se llevó a cabo. Tal fue la situación que encontró la Orden de Calatrava tras su fundación y el paso del territorio a sus manos. El que la institución pasó por problemas de constitución y consolidación, parece suficientemente claro como para volver sobre ello¹⁶. Conlleva una insuficiencia de medios, humanos y materiales, para el desarrollo de sus funciones militares, lo que acarrearía una reducción de las posibilidades de ocupación de emplazamientos.

El mapa de enclaves defensivos en sus manos viene dado por la Bula confirmatoria de Gregorio VIII en 1187, sumamente clarificadora. Es el primer registro en un documento. Según él, la Orden controlaba: «Calatrava cum portaticis et quintis et omnibus pertinentiis suis. Castellum de Caracuel cum omnibus pertinentiis suis. Castellum de Alarcos cum omnibus pertinentiis suis. Castellum de Benebento cum omnibus pertinentiis suis. Castellum de Sufera cum pertinentiis suis. Castellum de Petrabona cum pertinentiis suis. Castellum de Malagon cum portaticis et aliis pertinentiis suis. Castellum de Guadalferza cum pertinentiis suis»¹⁷. Salvo Calatrava, villa centro del sistema, el resto de los enclaves son designados como «castellum». Pero, además, el listado no parece que se deba interpretar como correspondiente al dominio calatravo, aunque la Orden cumpliera en ellos funciones militares. Así, por ejemplo, Malagón había estado en manos regias, que todavía retenía la mitad, vendida a la Orden al año siguiente. Lo mismo ocurría con Alarcos, en manos de la Corona. Zuferra/Ciuela, por su parte, no estaba controlada por la Orden, sino en manos de Armildo Meléndez o su familia. Le fue entregado al arzobispo toledano en 1214, siéndole vendida por los herederos su propiedad más tarde.

En otras palabras, las bases del poder señorial de la Orden se hallaban escasamente establecidas y menos consolidadas. El caso de Chillón, concedido por mitad al conde Nuño y a ella (1168), viene a ponerlo de manifiesto¹⁸. La fortaleza no es recogida en ningún documento de las posesiones de la Orden, en concreto las Bulas,

¹⁶ Cfr. «Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava. Una propuesta de análisis», en *H.I.D.*, 18, 1991, págs. 467-504; y «De nuevo sobre la fundación de la Orden de Calatrava», en *Revista de las Órdenes Militares*, 1, 2001, págs. 13-30. Hace menos el magnífico trabajo de OLCOZ, S.: *San Raimundo de Fitero, el monasterio cisterciense de la frontera y la fundación de la Orden Militar de Calatrava*, Fitero, 2002, ha puesto de relieve la serie de dificultades y su cronología, atravesadas por la institución, aclarando mis propuestas.

¹⁷ *Bulario de Calatrava*, pág. 23.

¹⁸ *Bulario de Calatrava*, pág. 7; y GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, II, n.º 103.

siempre puntillosas en el registro. ¿Acabó por ser abandonada al poco tiempo debido a tales carencias?¹⁹.

Y todavía hay que analizar la cartografía de los centros. Salvo Guadalerza, el resto se hallan ubicados en la zona central del futuro dominio, aproximadamente a una veintena de kilómetros los más alejados (Piedrabuena y Malagón) del centro formado por Calatrava/Alarcos. Es decir, reforzando los lugares de paso de las vías fluviales y situándose algunos otros en las rutas de penetración hacia Toledo.

En cualquier caso, los enclaves no tenían probablemente la misma consideración, el mismo rango y, por ende, las mismas funciones. La Crónica latina lo viene a poner de manifiesto al registrar cuáles van a ser tomados por los musulmanes tras Alarcos²⁰. Por otro lado, las referencias a Calatrava y a Malagón presentan peculiaridades dignas de mención. Aunque se proyectan sobre otro tipo de cuestiones, ponen de manifiesto que lo único controlado es esa zona delimitada por los referidos enclaves. Más allá de Malagón, hacia el Norte, la realidad sería otra, pese al enclave de Guadalerza. Y lo mismo pasaría desde Calatrava hacia el Sur y Levante.

Al registro hay que añadir aquellos que estaban en manos de la nobleza, lo que pone de manifiesto una heterogeneidad de fuerzas y medios cuya coordinación —y por ende el funcionamiento en red— parece escasa, provocando una debilidad de las estructuras defensivas de la zona de la que unos y otros serían conscientes²¹.

Cuando la institución alcanza cierto grado de consolidación jurídico-institucional, hacia finales de los 80 del XII, da la impresión de que comienza un proceso de reorganización de la estructura de frontera —la segunda Bula confirmatoria (1186) sería expresión de ello—, fundamentalmente desde el punto de vista militar. Quien primero toma cartas en el asunto es la propia Corona cediendo el control total de Malagón, que mantenía en parte en sus manos²². Luego la imitan otras fuerzas, como manifiesta el caso de Dueñas, en manos del mayordomo regio, Rodrigo Gutiérrez, que dona parte a la Orden y más tarde sus herederos²³. Dada la evolución de los acontecimientos, cabe

¹⁹ No vuelve a ser mencionado hasta 1189, en la delimitación de términos a Calatrava, y el texto en ningún momento hace sospechar que se hallase en manos de la Orden.

²⁰ Registra —el orden es por la posición del autor, la zona castellana— la toma de La Torre de Guadalerza, Malagón, Benavente, Calatrava, Alarcos y Caracuel. *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, ed. L. Charlo Brea, Cádiz, 1984, pág. 15. El silencio de Piedrabuena, Dueñas o Ciruela, por ejemplo, vendría a avalar lo dicho.

²¹ Tal vez remite a ello también la actuación sobre Almodóvar antes citada.

²² GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, II, núm. 502.

²³ 1191, noviembre 22 y 1194, octubre 10. Calatrava la Vieja. AHN, Calatrava, carp. 456, núms. 29 y 33. O'CALLAGHAN, J.: «Sobre los orígenes de Calatrava la Nueva», en *Hispania*, XXIII, 1963, págs. 502-504.

sostener que la construcción de ésta corrió pareja a la de Salvatierra. La propia Orden también participa, como manifiesta la construcción del último enclave citado, Salvatierra. Sus actuaciones en ella serían posteriores a 1187, fecha de la Bula, que no la registra, pese a su minuciosidad²⁴.

Son los primeros pasos para corregir la situación. Pero el proceso no resultaría automático ni los logros inmediatos; los signos de debilidad seguirán manifestándose. Por ello la Corona interviene reforzando Alarcos –aunque éste tiene también otro significado–, en lo que le sorprenderá el desastre (1195)²⁵. El acontecimiento pondría de manifiesto lo ya sabido y a lo que se intentaba poner remedio, la debilidad de las estructuras defensivas²⁶.

Parece lógico pensar que en esos finales de los ochenta, cuando se inicia el refuerzo, se produjo también, a la par y tal vez como parte del procedimiento –lo que conllevaría ciertos cambios en el modelo de organización–, la delimitación de los territorios castrales, poco perfilados antes. A ello me refería al aludir al significado que también tendría el refuerzo de Alarcos, luego complementado con Milagro. Y sería quizá también la razón de otros gestos de Alfonso VIII respecto a la Orden. Por un lado, la citada venta de su parte en Malagón; por otro, de mayor relevancia, la nueva concesión –así debe interpretarse, no como simple confirmación– de Calatrava con su territorio a la Orden (1189), perfilando unos límites más precisos por la franja Sur²⁷.

²⁴ Este, y el anterior, acaban incorporados al listado en la Bula de Inocencio III de 1199, cuando la zona estaba en manos musulmanas (*Bulario de Calatrava*, pág. 33). Curiosamente en el registro está ausente el de Piedrabuena. Pero su permanencia parece atestiguada por el relato de la Corona al Papa de la campaña de Las Navas, donde se cita su recuperación. GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, III, n.º 897.

²⁵ *Crónica latina*, pág. 12. También GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, I, págs. 952-970. La narración induce a pensar en la rapidez del desplazamiento musulmán, la inoperancia de las fortalezas del entorno y la escasa información del castellano. Que éste se hallaba fortificando la plaza lo han puesto de manifiesto las excavaciones realizadas en dicho enclave.

²⁶ Su percepción viene avalada, también, por la preocupación posterior del arzobispo toledano por reforzar Milagro –aunque tal vez éste era un caso similar al de Alarcos– y por la política luego seguida por Fernando III y su madre en la zona.

²⁷ *Bulario de Calatrava*, págs. 26-27; y GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, II, n.º 534. El que el texto registre una serie de castillos allí no determina, en mi opinión, que los mismos mantuviesen función permanente de ningún tipo. Tal parece sostenerse con lo conocido sobre Chillón, que no vuelve a aparecer registrado hasta este momento, lo que no deja de sorprender. La cita de Murgaval y Santa Eufemia no es concluyente de que se hallasen operativos. Más parece que siguen guardando una consideración de antiguos enclaves castrales, de ruinas visibles y nombre conocido, utilizables coyunturalmente. O que iniciaban su andadura en la fecha referida. Téngase en cuenta que la única mención que se tiene de ellos en la documentación de este monarca es ésta. En cualquier caso, no parece que estuviesen bajo dominio de Calatrava.

Tras la adopción del nuevo modelo, con parámetros más claros y repercusiones más diversificadas, es lógico pensar que el diseño contemplase otros pormenores, puestos de manifiesto a través de otras actuaciones. Aquí habría que incluir la nueva confirmación por el monarca del cobro de impuestos de tránsito (1193), pese a haberlo hecho con anterioridad. Su reiteración evidencia no sólo el nuevo diseño, del que sería una secuela considerada como necesaria, sino también alguna de las resistencias que al mismo se presentarían²⁸. Y dentro de esa política habría que incluir también la donación de Dueñas, que tenía algunos derechos de tránsito, y la posterior confirmación regia (1201)²⁹.

En definitiva, una reorganización del modelo que conllevó también la asunción de funciones, algunas nuevas, truncada por la derrota de Alarcos. Cuando menos, se fijaron algo más los *territoria*, las jurisdicciones de los enclaves, o se sentaron las bases para ello, que servirían de pauta para su reimplantación posterior. Así se aprecia en el caso de Alarcos. El propio Alfonso VIII y su breve sucesor, al referirse tras Las Navas a algunas donaciones al arzobispo toledano, entre ellas Zuera/Ciruela, registran que se hallan en el territorio de Alarcos, espacio que habría quedado definitivamente en sus manos³⁰. Y lo mismo ocurre en tiempos de Fernando III³¹. Es a partir de la primera de las fechas cuando comienza a explicitarse en la documentación esa referencia a la jurisdicción castral, prueba de ese proceso de delimitación de los *territoria*. La dis-

²⁸ La concesión de 1193 en *Bulario de Calatrava*, págs. 29-30; y GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, III, n.º 610. La secuencia se inició antes: 1173-III-24. Buitrago y 1182-IX-30. Toledo, en ambos casos de manera exclusiva, como en 1193, luego repetida, junto con otras, en la concesión de Calatrava de 1189-IX-22. Toledo. GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, II, n.º 176, 393 y 534. La asociación, en la última, a otras cuestiones y el carácter del documento, ponen de manifiesto la inserción dentro de la nueva orientación decidida. Aparte de otras implicaciones, no parece muy lógico que un mismo monarca reiterase cuatro veces la misma concesión en un plazo de veinte años.

²⁹ *Bulario de Calatrava*, pág. 33; y GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, III, n.º 696.

³⁰ 1214, noviembre 7. Burgos. GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, III, n.º 967. Enrique I dona al arzobispo toledano, entre otros bienes, unos molinos en Alarcos, «que uidelicet molendina uobis in uita sua pater meus dedit». Y añade: «et castrum de Zuerola cum hereditate uiginti iugorum bouum in eadem aldea, ita tamen quod residuum aldeae sit aldeae de Alarcos». Es lógico pensar que el castillo pasaba a integrarse en el distrito de Alarcos. Nótese la diferencia con lo expresado en la concesión de Alfonso VII (1156) a Armoldo Meléndez, ubicando simplemente el enclave entre Calatrava y Caracuel (v. nota 15).

³¹ Al conceder la villa de La Higuera a García Fernández (1226), señala «que est in termino de Alarcos». No se registra la existencia de ningún castillo allí, aunque sí de una «atalaya... inter ambas las Figuerolas», que posiblemente se desarrolló luego como el castillo que conocemos (GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1983, II, n.º 210). Ese mismo año Alfonso Téllez y García Fernández daban a Ordoño Álvarez Villar del Pozo. Unos meses más tarde lo confirmaba el monarca, señalando éste que se hallaba «in termino de Alarcos» (AYALA: *Libro de Privilegios*, n.º 242 y 244). Lo mismo se aprecia en Ballesteros. Cuando en 1233 Tello Alfonso y Alfonso Téllez dan a Santiago, para su hospital toledano, una heredad con dos yugadas, se dice que se halla en dicho territorio de Alarcos (AHN, Uclés, 328/9).

tinción llevaría, desde ese momento, a la diferenciación y jerarquización de los puntos fortificados dentro del conjunto, quedando unos como verdaderos castillos, centros de jurisdicción, y otros como simples fortalezas integradas en su *territorium*.

3. LAS FUNCIONES DE LA RED Y DE SUS ELEMENTOS

El despliegue de los centros castrales, del que resulta necesario distinguir etapas en su configuración, manifiesta también las posibles funciones desarrolladas por los mismos. Asignar todas y cada una en cualquier momento de su existencia no parece de recibo. Se impone la distinción, vinculada al desarrollo de otros fenómenos históricos en la zona.

Es claro —desde la perspectiva de lo expuesto— que la función de control defensivo-militar fue la primera ejercida por la incipiente red castral. Una función dentro de la cual se articularon los elementos del medio y que se hallaba vinculada a la red variaria, de forma general, y a la existencia de ciertos elementos asociados a ella. La red, sin embargo, no parece que fuese capaz de funcionar como tal y se manifestó de una gran debilidad, como se ha dicho. La debilidad estuvo propiciada tal vez por la concurrencia de factores diversos, uno de los cuales sería la falta de consolidación y de recursos de la institución, que llevó aparejada la participación en la zona de otras fuerzas, Corona y nobleza, y que daría como resultado una situación de descoordinación. Pero ésta evidenciaría la dificultad del sistema para funcionar en red, disminuyendo las posibilidades de operar como frente de defensa y quedando más bien reducida su operatividad a funcionar como cabeza de puente para las acciones ofensivas sobre territorio enemigo.

Pero tal debilidad, por otro lado, se manifestará en diferentes vertientes. No sólo en la descoordinación, sino también en la insuficiencia de enclaves y en la escasa presencia humana en sus territorios, una debilidad de población tal vez consecuencia de los otros factores.

Que la situación era del estilo parece evidenciarse a raíz de lo acontecido en torno a 1189. Además de la nueva donación de Calatrava —no mera confirmación, como se ha indicado— delimitando su espacio, y que complementaría el cambio introducido sobre Malagón poco antes, se añade la de Dueñas (1191). Esto rediseñó el espacio. Aunque no parece que fuese suficiente, pues la nueva situación —dado el cambio respecto al modelo anterior— necesitaba clarificar competencias y funciones. De ahí que se reiterasen los derechos de tránsito en ese momento y con posterioridad (1193).

El hecho pone de manifiesto el ejercicio de otra de las funciones de la red castral. Pese a la situación anterior, no parece que el control de tránsito —entendido en sentido amplio, sobre todo fiscal, y no de mera vigilancia del paso de tropas— se llevase a cabo de manera efectiva por la Orden. Su realidad parece más bien el reflejo

de la situación de la zona en otros aspectos. El que la nueva concesión de 1193 restringiese, o clarificase, espacialmente el derecho al cobro, reduciéndolos al sector occidental, entre Córdoba-Capilla, no era nuevo. Había sido ya establecido desde 1173, cuando la Corona segregó el derecho sobre el sector oriental, el que se dirigía a Segura, que tributaría en Consuegra, incluso antes de pasar a la Orden del Hospital, cuando se hallaba en manos de Rodrigo Rodríguez³². Pero por lo que se conoce, algún tipo de control se ejercía desde Dueñas³³, tal vez consecuencia de esa situación de descoordinación, que habría podido introducir ciertas distorsiones durante la etapa precedente, necesitada ahora de aclaración en la nueva fase que se encaraba. Así pues, las funciones de control de tránsito, fiscales, no parece que fueran ejercidas de manera efectiva por la red castral de la institución hasta los inicios de la década de los 90 de esa centuria del XII, más de treinta años después de su establecimiento en el territorio. En cualquier caso, estas funciones resultarían parciales y escasamente operativas en sus inicios, como pone de manifiesto la anécdota del pastor de Las Navas reflejada en las crónicas³⁴.

Las referidas funciones, iniciadas en esa década, parecen hallarse también asociadas al desarrollo de otras, como la de organización espacial. Da la impresión de que ésta también se inicia en esos momentos, perceptible a través de la delimitación territorial del conjunto y de la asignación de *territorium* a cada enclave. Sólo de este modo se podría operar sobre otras instancias del poblamiento.

Se tiene la sensación de que no se había realizado apenas nada en este sentido, pese a algunas referencias documentales. Así, la donación de 1181 a Tello Pérez de una serie de propiedades en diferentes enclaves, no pienso que se deba interpretar en el sentido aludido. Más parece deberse a la necesidad de contar con ayuda militar por parte de la institución y a la necesidad de abastecerse para esta ayuda³⁵.

Pero no se aprecia que las dos últimas funciones mencionadas llegasen a implantarse con claridad tras la reorganización iniciada. Quedarían más bien en proyecto,

³² 1173, marzo 24. González, *Alfonso VIII*, II, nº 176.

³³ En el documento de 1191 se registra la donación de «totum castellum de Donnas quitum, cum medietate de tota sua rendidati, cum medietate de omni hereditate, ... de montatico et de portatico... castello de Donnas pertinentibus». Nada de ello se especifica en el posterior de venta por sus hijos, en 1194. O'CALLAGHAN: «Sobre los orígenes de Calatrava la Nueva», págs. 502-504.

³⁴ A ello hice alusión en otra contribución a estas Jornadas: «Frontera y actividad cinegética. Una aproximación a los territorios fronterizos manchegos (siglos XII-XIII)», en *IV Estudios de Frontera. Historia, tradiciones y leyendas en la frontera*, Jaén, 2002, concretamente págs. 615-616.

³⁵ *Bulario de Calatrava*, pág. 16. Hay que considerar a este personaje como un ejemplo de frontero de la época. El registro de la variedad de ganado y la dispersión de los enclaves (Ciruelos, Malagón, Alarcos y Benavente) vendría a manifestar la necesidad de abastecerse para desarrollar las funciones militares y de defensa.

aunque algo se llevase a cabo. La derrota de Alarcos truncaría la efectividad de su implantación. Habrá que esperar a la recuperación tras Las Navas para poner otra vez en funcionamiento el sistema, tarea nada fácil, pues, prácticamente, habría que partir de cero. Se tardaría todavía un tiempo, necesario para recomponer materialmente la situación de los antiguos enclaves, antes de iniciar su acción sobre el resto del territorio. Es decir, habrá que esperar al segundo cuarto del siglo XIII.

Esto desde el punto de vista de la política de la institución, pues la población habría venido desarrollando una serie de comportamientos, con carácter autónomo, de ocupación y usos del espacio —no exactamente ganaderos— a los cuales tendría finalmente que enfrentarse la Orden. Esta, para consolidar su posición, se vería abocada a iniciar ese proceso de organización del espacio. Y para ello tendría que emprender una clarificación de las bases de su poder señorial, del dominio y de su jurisdicción. Un dominio, por otro lado, que se nos presenta en aquellos momentos todavía compartido en algunos sectores. Especialmente en el oriental, como pone de manifiesto el caso de Bolaños, ya citado.

Tras las delimitaciones con el Hospital (1232) y con Santiago (1239) se abriría una nueva fase en la conformación de la red castral. Tiempo en que se levantaron nuevas fortalezas y se reconstruyeron antiguas no ya con meras funciones defensivas, sino fundamentalmente como elementos representativos del poder señorial, con funciones simbólico-institucionales, que adquieren en estos momentos un papel más relevante, aunque no único. Tal vez los casos más paradigmáticos sean los de Villarrubia, cuyo castillo se levantaría probablemente a partir de 1232, tras el acuerdo con el Hospital, y el mejor conocido de Manzanares, que lo será hacia 1239-40, tras el acuerdo con Santiago³⁶. Estos casos, algo mejor conocidos, unidos al de Bolaños, vienen a poner de manifiesto la realidad en la que se movería durante la etapa precedente toda la zona periférica del territorio y, especialmente, la franja fronteriza oriental del mismo.

Pero la Orden tendrá también que intervenir en este aspecto de la organización del espacio respecto a otras instancias. A esta situación sin duda se había llegado a causa de los caracteres de la implantación del poblamiento en la zona. Este no parece que fuese fomentado en modo alguno por la Orden —reflejado en la escasez de cartas de población—, fiando en el desarrollo del mismo que se fue produciendo, en buena medida autónomo y con determinados rasgos. Será ahora cuando se proceda por parte de la institución a un proceso de agrupamiento y organización de la población³⁷. Hasta donde pudo.

³⁶ RODRÍGUEZ PICAVEA: «Fortalezas y organización territorial en el Campo de Calatrava», pág. 628.

³⁷ Cfr. JOSSERAND, Ph.: «Nourrir la guerre. L'exploitation domaniale des ordres militaires en Castille aux XIII^e et XIV^e siècles», en *L'espace rural au Moyen Age. Portugal, Espagne, France (XII^e-XIV^e siècle)*, *Mélanges en l'honneur de Robert Durand*, dir. por M. Bourin y St. Boissellier, Rennes, 2001, págs. 167-192.

La implantación de funciones simbólico-institucionales no conlleva la ausencia de otras. Es el momento también en que se conferiría a los nuevos castillos levantados funciones económicas y políticas de un nuevo carácter, de las que habrían sin duda carecido en época precedente. Era lógico, puesto que se estaba procediendo a la organización del espacio:

En definitiva, se trataba de una nueva fase en la que la nueva red castral de la Orden adquirirá caracteres más amplios, pasando algunas de las funciones primitivas a un segundo plano.

4. A MODO DE CONCLUSIONES

Lo expuesto en el epígrafe anterior sirve ya de conclusión a lo tratado, aunque tal vez no esté de más plantearlas de un modo más breve.

En resumidas cuentas, da la impresión de que la red castral –cuyo modelo habría que tratar de precisar más y mejor– no funcionó como tal y quizá por ello se prefirió adoptar otro sistema más diversificado, recayendo la competencia en instancias diversas. ¿Pudo servir la experiencia para adoptar medidas diferentes en los territorios andaluces a raíz de su conquista? El interrogante queda en el aire.

Por lo que se aprecia, las funciones militares fueron las mejor logradas, lo cual es lógico dado su carácter primario. A pesar de ello, las mismas parecen descansar más en servir de base de operaciones ofensivas que en su papel defensivo.

Las de control de tránsito y fiscales no parece que lograsen imponerse con claridad hasta la fase siguiente. Su proyecto contó con resistencias, como manifiesta la reiteración de las concesiones. En ello se intuye también un cambio respecto al modelo precedente, establecido sobre Malagón y Calatrava, que ahora trataría de unificarse respecto a un sector concreto y que necesitaría delimitar el espacio. Todo ello no se alcanzará hasta los inicios de la década de los 90 y se vendrá abajo por la rota de Alarcos.

Las funciones de carácter económico, como bases de colonización, de desarrollo rural, agrícola y ganadero, y polos de actividad comercial, no parece que se pretendiesen siquiera para el conjunto territorial. Apenas se desarrollarían más que en las inmediaciones de los enclaves castrales, ubicados por otro lado en un espacio bastante reducido del centro del territorio. Ello no obsta para que se llevasen a cabo fenómenos de pionerismo, pero no centrados en torno a los centros castrales. En consecuencia, movimientos autónomos, de carácter inorgánico, a los que hubo que hacer frente en la fase posterior, a partir del segundo cuarto del siglo XIII.

Lo mismo cabe decir de las funciones simbólico-institucionales, como residencias del poder e instrumentos de coacción señorial, de aplicación sólo cuando se al-

canzó una clarificación del dominio. Sería, pues, el momento de diseñar un nuevo mapa de la geografía administrativa.

Y parejo a ellas correrían las funciones políticas. No parece que alcanzasen un nivel satisfactorio en la integración del territorio, pues el control de la frontera no parece que resultase muy sólido ni la vertebración del espacio cumplida. La heterogeneidad de protagonistas y el desarrollo de esos otros fenómenos de asentamiento autónomo, no cabe duda de que dificultaron la percepción clara del espacio en su conjunto, necesitado por otra parte de fijación de límites, e impidieron, en consecuencia, el desarrollo de una germinal –soberanía territorial–. Tal proceso se abriría con posterioridad, llegando a alcanzar unos logros más perceptibles ya a finales del siglo XIII.